

**ACUERDO No. 018
(21 de abril de 2020)**

“Por el cual se incrementa la autorización emitida al Rector Nacional mediante acuerdo 017 de 24 de marzo de 2020 para trasladar recursos del Fondo Patrimonial de Donaciones para otorgar auxilios económicos a los estudiantes afectados con ocasión de la declaratoria de pandemia mundial por el COVID-19”.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que:

- Mediante acuerdo 017 de 24 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus funciones y teniendo en cuenta los recientes acontecimientos mundiales derivados de la declaratoria del COVID-19 como pandemia mundial por la Organización Mundial para la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial para la Salud (OMS), autorizó al Rector Nacional, Dr. José Leonardo Valencia Molano, en calidad de Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, Representante Legal, Carácter Nacional, para trasladar la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) del Fondo Patrimonial de Donaciones al segmento Bogotá en las cuentas del disponible e inversiones generales de la Fundación para otorgar apoyos económicos a los estudiantes.
- A pesar de lo anterior, la Fundación ha continuado analizando las circunstancias derivadas de la declaratoria de la pandemia y observa la necesidad de incrementar la autorización emitida.
- Conforme ello, en sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el 21 de abril del 2020, los miembros de dicho cuerpo colegiado, de manera unánime, aprobaron la viabilidad de incrementar en mil cuatrocientos millones de pesos moneda corriente (\$1.400.000.000) la autorización previamente emitida al rector nacional.
- De acuerdo con lo anterior, se autorizó al Rector Nacional para trasladar la suma de hasta dos mil cuatrocientos millones de pesos moneda corriente (\$2.400.000.000) del Fondo Patrimonial de Donaciones al segmento Bogotá en las cuentas del disponible e inversiones generales de la Fundación para otorgar apoyos económicos a los estudiantes.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero: Incrementar la autorización otorgada el pasado veinticuatro (24) de marzo de 2020 mediante Acuerdo 17 de 2020 del Consejo Superior y en consecuencia, autorizar al Rector Nacional, Dr. José Leonardo Valencia Molano, en calidad de Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, Representante Legal, Carácter Nacional, para trasladar la suma de hasta dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000) del Fondo Patrimonial de Donaciones al segmento Bogotá en las cuentas del disponible e inversiones generales de la Fundación para otorgar apoyos económicos a los estudiantes, hasta por dicho monto de los recursos existentes en el Fondo Patrimonial.

La autorización por dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000) incluye la autorización inicial por valor de mil millones de pesos moneda corriente (\$1.000.000.000) como consta en acta del Consejo Superior del mes de marzo de 2020 y que se formalizó mediante Acuerdo No. 17 de 24 de marzo de 2020.

Artículo Segundo. Por lo demás, las condiciones contempladas en el Acuerdo 017 de 24 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, queda tal y como está.

Artículo Tercero: Comunicar la presente decisión a toda la comunidad académica.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Revisó y Aprobó: José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional

Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

